



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 129 INCISO 3 DEL C.G.P., POR REMISIÓN DE LOS ARTÍCULOS 208, 209 Y 210 DEL CPACA, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL SITIO WEB DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA -TRASLADOS ORDINARIOS Y ESPECIALES-, LA SIGUIENTE LISTA:

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho -Tributario-
Demandante	Unilever Andina de Colombia Ltda.
Demandado	Municipio de Zarzal Valle del Cauca
Radicado	76147-33-33-003-2021-000252-00

Incidente de nulidad presentado por la parte demandante, disponible en el link del traslado, el cual se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria.

[02.AlegatosNulidadDte.2.2021-252.pdf](#)

En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme a los artículos 110 y 129 inciso 3 del C.G.P, por remisión de los artículos 208, 209 y 210 del CPACA hoy miércoles veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022) a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 24, 25 y 28 de marzo de 2022.

Cartago Valle del Cauca; veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

YEHIMI ELIANA MUÑOZ CASTAÑO
Secretaria